



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 1691/2018 ACTUACION	Auto De Fecha: Veintisiete De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Téngase Al Vocal Del Registro Federal De Electores, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Oficio De Cuenta Se Desprenden, El Cual Se Ordena Agregar A Las Presentes Actuaciones Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes, Con El Mismo Dese Vista A La Actora, Para Que En El Termino De Ley Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Importe.
EXP . 1469/2014 ACTA ADMINISTRATIVA	Auto De Fecha: Veintisiete De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Téngase Al Ocurante Exhibiendo Un Deposito Expedidos Por La Cadena Comercial Oxxo, S.a. De C.v, Realizado Para La Institución De Crédito Denominada Banco Hsbc Mexico, S.a De C.v, Por La Cantidad De Dos Mil Pesos, Cero Centavos Moneda Nacional. Por Concepto De Pago De Pensión Alimenticia Correspondiente Al Mes De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Con Lo Que Se Da Vista A La Señora Josefina Castañeda Arias, Para Que Dentro Del Termino De Tres Dias Siguietes A Dicha Vista Manifieste Lo Que A Su Derecho Importe.
EXP . 1353/2015 ACTUACION	Auto De Fecha: Veintiséis De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Téngase A La Maestra Juez Tercero De Lo Familiar Del Distrito Judicial De Puebla Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Advierten, Lo Anterior Para Los Efectos Legales Correspondientes, Toda Vez Que Por Auto Fecha Treinta Y Uno De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Se Tuvo A La Citada Autoridad Dando Cumplimiento A Lo Requerido En Auto De Treinta Y Uno De Agosto De Dos Mil Dieciocho.
EXP . 1263/2000 AMPARO	Auto De Fecha: Veintisiete De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Se Tiene Al Secretario Del Juzgado Cuarto De Distrito En Materia De Amparo Civil Administrativa Y De Trabajo Y De Juicios Federales En El Estado De Puebla Comunicando Que El Quejoso Interpuso Recurso De Revisión Contra La Sentencia Dictada En El Juicio De Amparo Numero 1881/2018, De Lo Que Se Toma Conocimiento Para Todos Los Efectos Legales Correspondientes.
EXP . 1261/2015 ACTUACION	Auto De Fecha: Veintidós De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Téngase Al Notario Publico Numero Veintiséis De La Ciudad De Puebla Devolviendo Los Autos Del Expediente Numero 1261/2015, Compuesto De Una Pieza Con Ochenta Y Dos Fojas Útiles, El Cual Se Tiene Por Recibido, Manifestando Que Si Se Tiro La Escritura Correspondiente, Con Lo Anterior Dese Vista A Las Partes Para Que En El Termino De Tres Dias Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Importe.
EXP . 1693/2018 ACTUACION	Auto De Fecha: Veintisiete De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Se Desecha Por Extemporáneo El Recurso Que Interpone La Abogada Patrono De La Parte Actora, Contra El Proveído De Veintidós De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Toda Vez Que Lo Hizo Valer De Forma Posterior Al Termino De Dos Dias Que La Ley Le Concede Para Tal Efecto, Si Se Toma En Cuenta Que El Proveído Que Pretende Recurrir Se Le Notifico El Treinta De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Y Su Escrito De Interposición De Recurso Y Expresión De Agravios Lo Presento El Seis De Noviembre De Dos Mil



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	Dieciocho, Por Lo Que Haciendo El Computo Respectivo, El Termina Concluyo El Cinco De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Por Lo Que Resulta Evidente Que Su Recurso Es Extemporáneo, Motivo Suficiente Para Desecharlo.
EXP . 1375/2017 ACTUACION	Auto De Fecha: Veintisiete De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Tengase Al Abogado Patrono De La Parte Actora Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden Y Como Lo Solicita Se Ordena Girar Oficio Al Jefe Del Departamento De Depósitos, Fianzas Y Multas Del Honorable Tribunal Superior De Justicia Del Estado, A Efecto De Que Ponga A Disposición De La Señora Margarita Palma Salinas, La Cantidad De Seiscientos Cincuenta Pesos Cero Centavos, Por Concepto De Alimentos Del Mes De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Que Fueran Exhibidos Por El Actor, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina A Fin De Que Sea Entregada Dicha Cantidad Mediante El Cheque Correspondiente A La Señora Antes Mencionada En Representación De Su Menor Hija.
EXP . 1321/2018 ACTUACION	Auto De Fecha: Veintiséis De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Téngase A La Ocurante Exhibiendo Tres Paginas Del Periódico Sintesis, De Que Se Advierten La Publicaciones De Los Edictos Ordenados En Autos, Con El Que Justifica Que Se Ha Convocado A Todos Aquellos Que Se Crea Con Derecho A Contradecir La Demanda De Rectificación De Acta En Que Se Actúa, En Ese Orden De Ideas, Todas Vez Que No Dieron Contestación A La Demanda En El Termina De Tres Dias Que Fueran Contados A Partir De La Publicación Del Ultimo Edicto Que Se Exhibe, Se Les Tiene Contestando La Demanda En Sentido Negativo Y En Rebeldia, Por Lo Que Las Subsecuentes Notificaciones Se Les Harán Por Lista. Por Otra Parte, En Atención A Su Segundo Escrito, Digase A La Ocurante, Que Una Vez Que En Autos Conste El Acuse De Recibo Del Oficio Con El Que Se Ordena Emplazar Al Juez Primero Del Registro Del Estado Civil De Las Personas De Puebla, Se Acordara Lo Procedente, Por Lo Que Se Requiere A La Promovente Y Al Comisario Adscrito A Este Juzgado Para Que En El Termina De Tres Dias Hábiles, Exhiban El Acuse De Recibo.
EXP . 1095/2013 ACTUACION	Auto De Fecha: Veintiséis De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Téngase A La Maestra Jueza Tercero De Lo Familiar Del Distrito Judicial De Puebla, Por Hechas Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Advierten Y En Atención A Su Solicitud, Infórmese A La Autoridad Oficiante, Que En El Juzgado A Mi Cargo, Se Encuentra Radicado El Expediente Marcado Con El Numero: 1095/2013, Relativo Al Procedimiento Familiar Hereditario De Sucesion Testamentaria A Bienes De Ricardo Lopez Loaeza, Denunciando Por Sandra De Gante Reyna, Mismo Que Se Admitió A Tramite Mediante Auto De Fecha Cinco De Septiembre De Dos Mil Trece, Mismo En El Que Se Declaro Abierta La Sucesión Testamentaria Desde El Momento De La Defunción Del De Cujus, Siendo Las Tres Horas Con Treinta Minutos Del Dia Tres De Julio Del Dos Mil Nueve Y Se Nombro Como Albacea Testamentaria Provisional A Sandra De Gante Reyna, Sin Que Hasta El Momento Se Haya Dictado Resolución Correspondiente Puesto Que No Se Ha Notificado La Existencia Del Juicio A Todos Los Presuntos Coherederos, Asi Como Tampoco Se Han



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	Puesto Los Autos A La Vista De Los Interesados Para Imponerse De Todo Lo Actuado.
EXP . 1201/2017 ACTUACION	Auto De Fecha: Veintisiete De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Se Previene A Roberto Eliuth Trinidad De Paz, Comparezca Ante Este Tribunal Cualquier Dia Y Hora Hábil De Oficina, Previa Cita En La Secretaria Del Juzgado, Debidamente Identificado Con Documento Oficial Y Copia Simple Del Mismo A Ratificar Su Escrito De Repudio.
EXP . 1083/2011 ACTUACION	Auto De Fecha: Como Lo Solicita Leocadio Saul Cabrera Ordaz, Expídase A Su Costa Y Por Conducto De La Secretaria Copia Certificada De Las Constancias Que Indica En El Escrito De Cuenta, Asi Como Del Presente Auto Y Escrito Que Lo Motiva, Copias Que Serán Entregadas Directamente A La Parte Interesada P Bien A Su Abogado Patrono Autorizado En Autos, Haciéndole Saber Al Solicitante Que En Caso De Que Empleen Las Constancias Indicada En Forma Maliciosa O Indebida Serán Sancionados Por Esta Autoridad. Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Dia Y Hora Hábil De Oficina De Oficina, Previa Identificación Y Toma De Razón De Entrega Que Obre En Autos, Debiéndose Señalar En La Misma El Estado Procesal Que Guardan Los Autos.
EXP . 0993/2009 ACTUACION	Auto De Fecha: Veintisiete De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Se Tiene A La Apoderada Legal De La Empresa Volkswagen De México, Sociedad Anónima De Capital Variable, Por Hechas Las Manifestaciones Que De Su Oficio Se Desprenden; Informando Los Ingresos Del Año Dos Mil Dieciocho, De Karina Cruz Sanchez Y De Miguel Flores Torres, Dese Vista A Las Partes Interesadas Para Que Dentro Del Término De Tres Días Hábiles, Manifiesten Lo Que A Su Interés Corresponda.
EXP . 0249/2002 ACTUACION	Auto De Fecha: Veintisiete De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Téngase A La Ocurante Exhibiendo Ocho Comprobantes Del Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Al Servicio De Los Poderes Del Estado De Puebla, Con Los Que Se Justifica Que Se Ha Cubierto El Pago De Las Pensiones Alimenticias Correspondientes A La Primera Y Segunda Quincena De Los Meses De Julio, Agosto, Septiembre Y Octubre De Dos Mil Dieciocho, Con Lo Anterior Dese Vista A La Contraria Para Que En El Término De Tres Días, Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Importe.
EXP . 0287/2012 ACTUACION	Auto De Fecha: Veintiséis De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, En Virtud De Que Mediante Oficio Número: Mil Ochocientos Cuarenta Y Cinco, De Fecha Veintisiete De Abril De Dos Mil Diez, Fueron Remitidos Los Autos Originales Del Expediente 287/2012, A Esta Autoridad. Por Lo Que Hace Al Escrito De Luz Maria Huerta Flores, Se Ordena Reservar El Mismo Para Ser Acordado El Mismo Una Vez Que Obren En Autos Originales En Este Juzgado.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 0429/2012 ACTUACION	Auto De Fecha: Veintisiete De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Se Ordena Reservar El Escrito De Cuenta Para Ser Acordado Una Vez Que Los Autos Originales Sean Remitidos A Este Juzgado, En Consecuencia Gírese Atento Oficio Al Director Del Archivo Judicial Del Estado, Para Que De No Tener Inconveniente Legal Alguno Remita A Esta Autoridad Los Autos Originales Del Expediente 429/2012 Los Cuales Se Le Enviaran Mediante Diverso 1845 De Fecha Veintidós De Abril De Dos Mil Dieciocho.
EXP . 0519/2004 ACTUACION	Auto De Fecha: Veintisiete De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Téngase A Susana Cruz Vallejo Abogada Patrono De Maria Susana Vallejo Arce, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden Y Como Lo Solicita Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista De La Juez Para Que Proceda A Dictar La Resolución Que En Derecho Proceda En Este Juicio En La Inteligencia Que Deberá Turnarse El Incidente De Tachas.
EXP . 0519/2004 ACTUACION	Auto De Fecha: Veintisiete De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Téngase A Susana Cruz Vallejo, Abogada Patrono De Maria Susana Vallejo Arce, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden Y Como Lo Solicita Se Ordena Turar Los Autos A La Vista De La Juez Para Que Proceda A Dictar La Resolución Que En Derecho Corresponda En Este Incidente De Tachas En La Inteligencia Que Deberá Turnarse De Manera Simultánea El Expediente Principal.
EXP . 0595/2011 ACTUACION	Auto De Fecha: Veintiséis De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Téngase A Guadalupe Ochoa Zacaula, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Advierten Y En Atención A Estas, Expídase Por Conducto De La Secretaria Y A Costa De La Promovente Copias Certificadas De Todo Lo Actuado En Este Juicio, Con La Inserción Del Presente Auto Y Escrito Que Lo Motiva; Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Dia Y Hora Hábil De Oficina, Previa Identificación Y Razón De Entrega, Asimismo Se Autoriza Para Recibir las A La Interesada O Al Abogado Patrono Designado De Su Parte En Autos. Los Documentos Que Se Devuelvan Y Las Copias Que Se Manden Expedir, Se Entregaran Directamente Al Interesado O A Su Abogado Patrono, A Su Costa, Por El Secretario, Previa Constancia Que Aquel Deberá Firmar.
EXP . 0791/2016 ACTUACION	Auto De Fecha: Veintitrés De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Dígase A Joaquin Miguel Lopez Rodriguez, Que Se Reserva Su Escrito De Cuenta, Toda Vez Que La Jurisdicción De La Suscrita Se Encuentra Suspendida Como Se Le Ha Hecho Conocimiento En Autos Anteriores, Por Lo Que Una Vez Que Sea Devuelto El Expediente Original A Este Juzgado Se Acordara Lo Procedente.
EXP . 0321/2001 ACTUACION	Auto De Fecha: Veintiséis De Noviembre De Dos Mil Dieciocho. Agréguese A Los Autos Lo De Cuenta, Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes, Visto Su Contenido, Con Fundamento En Los Artículos 25 Del Código Civil Para El Estado, 54, 80 Y 677 Fracción I Inciso A) Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Se Acuerda:



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	<p>1. Téngase A Edgar Muñoz Palomino Y Raul Ramírez Vasquez, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden, Toda Vez Que Por Error Se Admitió La Documental Privada En Vía De Informe Que Debió Rendir La Comisión Nacional Para La Protección Y Defensa De Los Usuarios De Servicios Financieros (condusef), No Obstante Que Los Ocurstantes En Su Escrito De Fecha Cuatro De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, (foja Trescientos Treinta Y Cuatro), Ofreció La Documental En Vía De Informe A Cargo De La Comisión Nacional Bancafria Y De Valores, Con Domicilio En Con Domicilio En Insurgentes Sur Numero Mil Novecientos Setenta Y Uno, Guadalupe Inn, Ciudad De Mexico, Codigo Postal 01020, Se Recompona El Procedimiento Para El Efecto De Subsanan El Error En Que Se Incurrió En El Auto De Fecha Uno De Octubre De Dos Mil Dieciocho.</p> <p>Por Lo Que Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 69, 268, 269, 270, 271, 275 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Se Admite La Prueba Documental Privada En Vía De Informe, En Consecuencia, Gírese Exhorto Al Tribunal Superior De Justicia De La Ciudad De Mexico, Para Que En Auxilio De Las Labores De Éste Juzgado Lo Remita Al Juez Competente De Lo Familiar De Esa Ciudad, Y De No Tener Inconveniente Legal Alguno Gire Oficio A La Comision Nacional Bancaria Y De Valores, Con Domicilio En Insurgentes Sur Numero Mil Novecientos Setenta Y Uno, Guadalupe Inn, Ciudad De Mexico, Codigo Postal 01020, A Efecto De Que Dentro Del Término De Tres Días Hábiles Contados A Partir De La Recepción Del Oficio, Informe A Esta Autoridad, Sí El Demandado Edgar Muñoz Vazquez, Con Curp Número Muve941023hplxzd01, Con Registro Federal De Causante Muve941023170, Tiene Registrada Alguna Cuenta De Cheques De Ahorros, De Inversión A Plazo Fijo De Cualquier Otro Tipo, Y De Existir Cuenta Alguna, Manifieste Cual Es Su Saldo Que A La Fecha Presenta La Cuenta Bancaria Respectiva A Favor Del Demandado.</p> <p>2. Téngase Al Apoderado Legal Del Instituto Tecnológico Y De Estudios Superiores De Monterrey Campus Puebla, Por Hechas Las Manifestaciones Que De Su Oficio Se Desprenden, Y Se Le Tiene Rindiendo El Informe Requerido Por Auto De Fecha Uno De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Y Comunicando Que El C. Edgar Muñoz Vazquez, Ingresó Al Itesm En El Periodo De Agosto-diciembre De Dos Mil Diez, Hasta Enero-mayo Dos Mil Trece, En Preparatoria, Continuando Sus Estudios En El Programa Profesional En Ingeniería En Tecnologías Electrónicas" En Agosto-diciembre De Dos Mil Trece, Siendo El Periodo Agosto-diciembre Dos Mil Dieciséis, El Último Cursado Por El Alumno, Sin Embargo El Estatus Actual Del Alumno Es Activo, Toda Vez Que Nunca Hubo Por Su Parte La Solicitud De Baja Y Con Ello El Proceso Del Cierre "académico-administrativo", Desconociendo Si El Alumno Ingresó A Otro Instituto, Con Lo Que Se Da Vista A Las Partes Para Que Dentro Del Término De Tres Días Hábiles Manifiesten Lo Que A Su Derecho Importe.</p> <p>3. Se Tiene Al Subdelegado En Puebla De La Comisión Nacional Para La Protección Y Defensa De Los Usuarios De Servicios Financieros, Por Hechas Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Y Se Le Tiene Rindiendo El Informe Requerido Por Auto De Fecha Uno De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Comunicando Que No Se Cuenta Con Un Registro Público Donde Se Detallen Los Contratos,</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 0993/2017 ACTUACION</p>	<p>Pólizas De Seguros, Operaciones, Historial De Cuenta, Domicilios Y/o Movimientos Que Realizasn Las Instituciones Financieras Del País Con Sus Clientes, Con Lo Que Se Da Vista A Las Partes Para Que Dentro Del Término De Tres Días Hábiles Manifiesten Lo Que A Su Derecho Importe.</p> <p>Auto De Fecha: Veintiocho De Noviembre Del Dos Mil Dieciocho.</p> <p>Agréguese A Los Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes, Visto Su Contenido Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 25 Del Código Civil Para El Estado, 40, 47, 80, 81, 89, 194, 195, 226, 413, 414, 436, 438, Y 677 Fracción I Inciso A) Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Se Acuerda Lo Siguiente:</p> <p>Por Lo Que Hace Al Escrito De Fecha De Presentación Cinco De Noviembre Del Dos Mil Dieciocho, Dígase A Abelina Chetla López, Que Su Escrito De Cuenta Se Desecha Por Improcedente, Toda Vez Que Mediante Auto De Fecha Veinticuatro De Octubre Del Dos Mil Dieciocho, Se Le Tuvo Revocando A La Abogada Que Firma El Escrito Que Se Acuerda.</p> <p>Por Lo Que Hace Al Escrito De Fecha De Presentación Veinte De Noviembre Del Dos Mil Dieciocho, Se Tiene A Abelina Chetla López, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Advierten, Así Mismo, Se Le Tiene Dando Contestación Al Requerimiento Que Le Fuera Hecho Mediante Auto De Fecha Veinticuatro De Octubre Del Dos Mil Dieciocho, De Igual Manera Ofrece Pruebas Para Justificar Sus Gastos Mensuales, Las Cuales Se Proveen Y Consisten En:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Documental Privada. Con Fundamento En Los Artículos 268, 269, 270 Y 275 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Medio De Prueba Que Se Admite Y Que Consiste En Copia Simple De Comprobante De Operación Bancario Expedido Por La Institución Bancaria Scotiabank.2.- Documental Privada. Con Fundamento En Los Artículos 268, 269, 270 Y 275 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Medio De Prueba Que Se Admite Y Que Consiste En Copia Simple De Recibo De Ingresos, Expedido Por El Centro Escolar "presidente Gustavo Díaz Ordaz"3.- Documentales Privadas. Con Fundamento En Los Artículos 268, 269, 270 Y 275 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Medio De Prueba Que Se Admite Y Que Consiste En Cuatro Recetas Médicas A Nombre De Joselin Escobar Chetla, Expedidas Por El Medico Cirujano Jose De Jesus García Herrera.4.- Documentales Privadas. Con Fundamento En Los Artículos 268, 269, 270 Y 275 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Medio De Prueba Que Se Admite Y Que Consiste En Once Tickets Diversos.5.- La Testimonial. De Conformidad Con Lo Dispuesto Por Los Artículos 300, 301, 303 Y 306 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Se Admite La Prueba Testimonial A Cargo De Maria Cecilia Lopez Calixto Y Miguel Angel Rosas Chetla, Con Domicilios Que



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 1105/2004

ACTUACION

Se Señalan En El Escrito De Ofrecimiento, Quienes Deberán Ser Presentados Por La Oferente A Fin De Informar Sobre Algún Hecho O Acontecimiento Del Que Tomaron Conocimiento Directo Por Haberlo Apreciado Por Medio De Los Sentidos. Apercibiendo A La Oferente Que De No Presentar A Sus Testigos Se Declarará Desierta La Probanza.

En Ese Orden De Ideas, Con Las Anteriores Pruebas, Dese Vista A La Contraria Para Que En El Término De Tres Días Hábiles, Manifieste Lo Que A Su Interés Convenga.

Auto De Fecha: Veintisiete De Noviembre De Dos Mil Dieciocho.

Agréguese A Los Autos Lo De Cuenta, Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes, Visto Su Contenido, Con Fundamento En Los Artículos 25 Del Código Civil Para El Estado, 115 De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado, Téngase Al Director Del Archivo Judicial Remitiendo Los Autos Originales Del Expediente 1105/2004 Del Índice De Este Juzgado En Dos Piezas (principal Y Cuaderno De Pruebas Parte Actora), Con Su Llegada Dése Vista A Las Partes Para Que Dentro Del Término De Tres Días Hábiles Siguiendo A Dicha Vista Manifiesten Lo Que A Su Derecho Importe. En Cuanto Al Oficio De La Jefa De La Oficina De Juicios Civiles, Asuntos Especiales Y Penales Del Instituto Mexicano Del Seguro Social, Y Escrito De Rigoberto Garcia Torres, Reservados Por Auto De Fecha Cinco De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Dentro Del Expedientillo De Actuaciones Se Acuerda En Los Términos Siguiendo: 1. Se Tiene A La Jefa De La Oficina De Juicios Civiles, Asuntos Especiales Y Penales Del Instituto Mexicano Del Seguro Social, Comunicando El Cambio De Estatus Laboral Del Deudor Alimentario De Trabajador Activo A Personal Jubilado Con Los Respectivos Descuentos Ordenado En Autos.

Dése A Conocer Lo Anterior A Los Acreedores Alimentarios Para Que Dentro Del Término De Tres Días Hábiles, Manifiesten Lo Que A Su Derecho Importe. Por Otra Parte, Gírese Oficio A La Jefa Delegacional Del Instituto Mexicano Del Seguro Social, Informándole Que Respecto A La Prestación Laboral Correspondiente A La Liquidación Por Años De Servicio Que Le Corresponde Al Deudor Alimentario, Deberá Descartarle El Setenta Y Cinco Por Ciento Dicha Prestación Y La Ponga A Disposición De Los Acreedores Alimentistas, Lo Anterior En Cumplimiento A La Resolución Que Homologó El Convenio Emitido Por Resolución De Fecha Diecisiete De Noviembre De Dos Mil Cuatro.

2. Respecto Al Escrito De Rigoberto Garcia Torres, Se Desecha Por Improcedente, Toda Vez Que No Es Parte En El Presente Juicio.

Referente Al Expedientillo Que Se Formó Bajo El Mismo Número Del Principal Se Ordena Engrosarlo A La Presente Pieza, Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar, Debiendo Quedar Intocado El Folio.

EXP . 1857/2016

ACTUACION

Auto De Fecha: Veintisiete De Noviembre Del Dos Mil Dieciocho.

Agréguese A Los Autos Los Escritos De Cuenta Y Para Que Surtan Sus Efectos Legales Procedentes, Visto Su Contenido Y Con Fundamento En Los Artículos 40, 47, 80, 81 Y 268, Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Se Acuerda:

Por Lo Que Hace Al Primer Escrito De Fecha De



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Presentación Cinco De Noviembre Del Dos Mil Dieciocho, Se Tiene Al Licenciado Sergio Mauricio Colima Solís, Apoderado Legal Del Instituto Mexicano Del Seguro Social, Delegación Estatal Jalisco, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Advierten, Lo Anterior Para Los Efectos Legales Procedentes. Tocante Al Segundo Escrito De Fecha De Presentación Cinco De Noviembre Del Dos Mil Dieciocho, Se Tiene A Luis Zavala Álvarez, Encargado De La Mesa 1 De Requerimientos De Autoridad, Departamento Contencioso, Del Instituto Mexicano Del Seguro Social, Delegación Estatal Jalisco, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Advierten, Así Mismo, Remitiendo Información De Cotización Del Instituto Mexicano Del Seguro Social, Con Las Cuales Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que En El Término De Tres Días Hábiles Siguiendo A La Notificación De Este Auto, Manifieste Lo Que A Su Derecho Importe, Así Mismo, Se Le Requiere Para Que En El Mismo Terminó, Proporcione La Información Solicitada En El Escrito De Cuenta. Tocante Al De Fecha De Presentación Siete De Noviembre Del Dos Mil Dieciocho, Se Tiene Al Licenciado Juan Carlos Rodríguez Sánchez, Secretario General De Acuerdos Del Supremo Tribunal Superior De Justicia Del Poder Judicial Del Estado De Jalisco, Remitiendo Exhorto Debidamente Diligenciado, Con Lo Cual Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que En El Término De Tres Días Hábiles Siguiendo A La Notificación De Este Auto, Manifieste Lo Que A Su Derecho Importe. Finalmente, Tocante Al Último Escrito, De Fecha De Presentación Veintitrés De Noviembre Del Dos Mil Dieciocho, Se Tiene A La Licenciada Nora Ascenet Pozos Muñoz, Jefa De La Oficina De Juicios Civiles, Asuntos Especiales Y Penales, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Advierten, Así Como Requiriendo Datos Estadísticos Del Demandado Para Proceder A Realizar El Descuento Ordenado En Autos, Con Lo Anterior Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que En El Terminó De Tres Días Hábiles, Proporcione La Información Solicitada En El Escrito De Cuenta.

EXP . 1739/2000

ACTUACION

Auto De Fecha: Veintiocho De Noviembre Del Dos Mil Dieciocho Día Y Hora Señalada Para El Desahogo De La Audiencia De Recepción De Pruebas, Alegatos Y Citación Para Sentencia, Ante La Abogada Maria Belem Olivares Lobato, Juez Cuarto De Lo Familiar De Los De Esta Capital, Agente Del Ministerio Publico De La Adscripción Jose Manuel Luna Moneda Y Secretario Con Quien Actúa Licenciado Jaime Arroyo Razo, Que Autoriza Y Da Fe, Está Último Encomendado Por El Ciudadano Juez Para Presidir Y Practicar La Audiencia, En Términos De Lo Que Dispone El Numeral 86 Del Código Procesal Aplicable.

Acto Seguido, El Secretario Del Juzgado Con Fundamento En Los Artículos 72 Y 73 Fracción Iii De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Para El Estado Y 228 Párrafo Tercero Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Se Procede A Llamar A La Parte Actora, Respondiendo Al Llamado Fernando Guillermo Arroyo Medina, Quién Se Identifica Con Su Credencial Para Votar, Acompañado (a) De Su Abogado Patrono (a), Licenciado Rodolfo Cortina Cordero, Quién Se Identifica Con Su Cédula Profesional Número 5582650 Expedida Por La Secretaría De Educación Pública A Través De La Dirección De Profesiones, En La Cual Consta Su Nombre Y Fotografía, Que En Este Acto Se Les Devuelve, Por Ya Obrar Copia Agregada En Autos Para Constancia Y De



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	<p>Quienes Se Omite Tomar Sus Generales Por Ya Estar Debidamente Identificados En Autos. Enseguida, Se Procede A Llamar A La Parte Demandada Karla Arroyo Dardon, Sin Que Nadie Responda Al Llamado.</p> <p>A Continuación, Se Toma La Protesta De Ley A Las Partes Que Intervendrán En El Desahogo De Ésta Diligencia Haciéndoles Saber De Las Penas En Que Incurren Las Personas Que Declaran Falsamente Ante Una Autoridad Judicial A Lo Que Manifiestan Quedar Enterados Y Conducirse Con Verdad.</p> <p>A Continuación, Se Procede Al Desahogo De Las Pruebas De La Parte Actora, Siendo Las Siguientes:</p> <p>La Documental Pública De Actuaciones, Documentales Privadas, Publicas Y Presuncional Legal Y Humana. Mismas Que Se Dan Por Reproducidas En Obvio De Repeticiones Como Si A La Letra Se Insertasen Y Que Se Desahogan Por Sí Mismas Dadas Su Propia Naturaleza Y Desde Este Momento Manifiesta El Actora A Través De Su Abogado Patrono Que Se Desiste Formalmente Del Desahogo De La Pruebas Documental Privada Consisten En El Oficio A Enviarse A La Universidad De Oriente Para Identificar El Término De La Educación Profesional De La Hoy Demandada Quien Contaba Con La Matricula Escolar Número 11513044, Esto En Virtud De La Secuela Procesal Y Por Tanto Y En Razón De Ser Ociosa O Inconclusa El Desarrollo De Dicha Probanza.</p> <p>En Consecuencia, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El 201 Del Código De Procedimientos Civiles Vigente En El Estado, Se Tiene A La Parte Actora Por Desistida De La Prueba Documental Privada Ofrecida En La Demanda.</p> <p>Enseguida Se Procede Con El Desahogo De La Testimonial. A Cargo De Los Testigos De Nombres Janine Jimenez Carranza Y Martha Patricia Torres Aguilera, Quienes Se Identifican Con Su Credencial Para Votar, Expedidas Por El Instituto Federal Electoral, En Las Cuales Constan Su Nombre Y Fotografía, Que Le Es Devuelta En Este Acto, Previa Copia Simple Que De Las Mismas Se Certifiquen Para Quedar Agregadas En Autos Para Constancia.</p> <p>Acto Seguido Con Fundamento En El Artículo 306 Fracción Ii Del Código De Procedimientos Civiles Parea El Estado, Se Le Toma La Protesta De Ley A Fin De Que Se Conduzcan Con Verdad, Haciéndole Saber Las Penas En Que Incurren Los Que Declaran Falsamente Ante Una Autoridad Judicial, En Términos Del Artículo 254 Del Código De Defensa Social Para El Estado, De Lo Cual Manifestó Quedar Debidamente Entendido.</p> <p>En Consecuencia, Previa Separación De Los Testigos, Procede Llamar A La Primer Testigo Janine Jimenez Carranza.</p> <p>Por Sus Generales El Primer Testigo Manifiesta: Llamarse Como Ha Quedado Escrito. Originaria Y Vecina De Esta Ciudad De Puebla Domicilio En Calle Nueve A Lote Doce Casa Seis En Galaxia Bosques De Amalucan De Esta Ciudad De Puebla. Estado Civil Casada Edad Veintitrés Años De Edad Ocupación Ama De Casa Escolaridad Bachiller Trunca. ¿es Pariente De Alguno De Los Litigantes Y En Qué</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	<p>Grado? No.</p> <p>¿tiene Interés Directo O Indirecto Y En Qué Grado? No.</p> <p>¿es Amigo IntímO O Enemigo De Uno De Los Litigante? No</p> <p>¿guarda Algún Tipo De Relación Con El Abogado Patrono De Su Presentante? Ninguna.</p> <p>Acto Seguido Con Fundamento En El Artículo 306 Fracción Iii Del Código De Procedimientos Civiles, Con Motivo De Su Comparecencia Se Le Requiere Para Que Declare De Viva Voz Los Hechos Que Sepa Y Consten En Relación A La Controversia Y Exprese La Razón De Su Dicho, A Lo Que Manifestó:</p> <p>Por Lo Que Yo Se Que El Señor Fernando Arroyo Está Muy Enfermo Porque Yo Lo He Ido A Visitar Al Hospital Y Su Situación Económica Es Muy Mala, Su Hija Ni Siquiera Lo Saluda, No Tiene Ningún Contacto Con El Señor, A Ves A Nosotros Nos Han Pedido Dinero Para Solucionar Sus Problemas, Y La Razón De Su Dicho La Da Porque, Yo Lo He Visto Y Lo He Ido A Visita Al Hospital. Que Es Todo Lo Que Tiene Que Declarar.</p> <p>Enseguida, Y Estando Separados Se Procede A Llamar A La Segunda Martha Patricia Torres Aguilera, Originaria De La Ciudad De México Y Vecina De La Ciudad De Puebla</p> <p>Domicilio En Calle Nueve A Lote Doce Casa Seis En La Galaxia Bosques De Amalucan De Esta Ciudad De Puebla.</p> <p>Estado Civil Casada</p> <p>Edad Cuarenta Y Seis Años</p> <p>Ocupación Labores Del Hogar</p> <p>Escolaridad Secundaria</p> <p>¿es Pariente De Alguno De Los Litigantes Y En Qué Grado?.ninguna</p> <p>¿tiene Interés Directo O Indirecto Y En Qué Grado? No.</p> <p>¿es Amigo Íntimo O Enemigo De Uno De Los Litigante? No.</p> <p>¿guarda Algún Tipo De Relación Con El Abogado Patrono De Su Presentante? Ninguna.</p> <p>Acto Seguido Con Fundamento En El Artículo 306 Fracción Iii Del Código De Procedimientos Civiles, Con Motivo De Su Comparecencia Se Le Requiere Para Que Declare De Viva Voz Los Hechos Que Sepa Y Consten Con Relación A La Controversia Y Exprese La Razón De Su Dicho, A Lo Que Manifestó:</p> <p>“lo Que Me Consta Es Que El Señor Fernando Arroyo Medina, Esta Enfermo Desde Hace Cinco Años Y Ya No Puede Seguir Trabajando Para Poder Seguir Dándole Pensión A Su Hija, Lo Cual Ya Concluyo Sus Estudios Y Además Ésta Muy Sana, Nunca Lo Ha Visto, Ni Lo Visita Para Saber Como Esta De Salud. No Hay Interés De Ella Hacia Su Papá. Y La Razón De Su Dicho La Da Porque Yo Lo He Visto Que No Tiene Ningún Trato Con Él, Ni Cuando Ésta Enfermo. . Que Es Todo Lo Que Tiene Que Declarar.</p> <p>Enseguida Se Procede Al Desahogo De La Declaración De Partes Sobre Hechos Propios Y Ajenos, A Cargo De Karla Arroyo Dardon, Quien No Comparece Al Desahogo De Ésta Diligencia No Obstante Estar Debidamente Notificado En Términos De Ley</p> <p>Acto Continúo El Abogado Patrono Procede A Formular El Siguiente Interrogatorio:</p> <p>1.- Qué Diga La Declarante Si Es Cierto Como Lo Es, Que Si Sabe Que Mediante Sentencia De Fecha Once De Noviembre Del Dos Mil Dieciséis, Se Determinó Reducción De Alimentos Al Porcentaje Del Dieciocho Por Ciento.</p> <p>2.- .- Qué Diga La Declarante Si Es Cierto Como Lo Es, Que Con Fecha Quince De Junio Del Dos Mil Dieciocho,</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Se Envío Oficio Al Instituto Mexicano Del Seguro Social Para Realizar La Reducción De Alimentos Hasta Por El Dieciocho Por Ciento?

3.- Qué Diga La Declarante Si Es Cierto Como Lo Es, Que El Actual Padecimiento Con El Que Fue Diagnosticado Su Padre Por El Instituto Mexicano Del Seguro Social Es Cáncer De Próstata Y Metástasis En Huesos?

4.- Qué Diga La Declarante Si Es Cierto Como Lo Es, Que Si Sabe Si Su Padre Don Fernando Guillermo Arroyo Medina, Ésta Casado O Tiene Otra Familia?

5.- Qué Diga La Declarante Si Es Cierto Como Lo Es, Que Con Fecha Veinticinco De Mayo Del Dos Mil Dieciocho El Hoy Actora Fue Diagnosticado Con Diabetes Mellitus Asociado Con Desnutrición?

6.-. Qué Diga La Declarante Si Es Cierto Como Lo Es, Que Si Sabe Que El Hoy Actor Ha Estado Hospitalizado En Diferentes Fechas Durante El Dos Mil Dieciocho.

7.- Qué Diga La Declarante Si Es Cierto Como Lo Es, Que Usted Ha Concluido Su Educación Superior Consistente En La Licenciatura En Estomatología En El Verano Del Dos Mil Diecisiete?.

Las Cuales Se Califican Todas Y Cada Una De Legales Por Lo Que En Términos Del Artículo 259 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Se Tiene Por Calificadas De Legales Las Preguntas; En Tales Condiciones El Ciudadano Juez Provee: Con Fundamento En El Artículo 261 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Toda Vez Que A La Presente Diligencia No Compareció La Declarante Karla Arroyo Dardon, No Obstante Estar Citado En Tiempo Y Con La Oportunidad Debida Como Consta De Autos, Se Le Hace Efectivo El Apercibimiento Con El Cual Se Le Previno, Y Se Le Tiene Por Ciertos Los Hechos Sobre Los Que Se Le Cuestionan Y Por Existente Una Razón De Su Dicho.

Acto Seguido Y Con Fundamento En El Artículo 228 Párrafo Octavo Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado Y Toda Vez Que Se Han Desahogado Todo El Material Probatorio, Se Declara Agotada La Fase Probatoria.

Enseguida, Se Requiere A La Parte Actora, Por Conducto De Su Abogada Patrono Para Que Alegue En Forma Oral, Sin Que Su Intervención Exceda De Diez Minutos, Por Lo Que En Uso De La Palabra Manifestó Lo Siguiente: Que Desde Este Momento Solicito Que Sean Consideradas Todas Y Cada Una De Las Documentales Publicas Y Que Se Encuentran Admitidas Y Que Se Desahogaron Por Su Propia Naturaleza Las Cuales Justifican El Ejercicio De La Presente Acción Mismas Que Fueron Admitidas Mediante Acuerdo De Fecha Diez De Octubre Del Dos Mil Dieciocho, Por Lo Que Y En Virtud De Esta Debidamente Citada Y Emplazada La Parte Demandada Conforme Se Desprende De La Razón Actuarial De Fecha Cinco De Septiembre Del Dos Mil Dieciocho , Y Pese A Estar Debidamente Citada Al Desahogo De La Presente Audiencia De Pruebas, La Hoy Demanda Karla Arroyo Dardon Omitió Comparecer, Por Lo Cual Solicito A Este Juzgado Que Se Le Dé Pleno Valor Probatorio A Las Testimoniales A Cargo De Janine Jimenez Carranza Y Martha Patricia Torres Aguilera, Y A Su Vez La Declaración De Partes Sobre Hechos Propios Y Ajenos A Cargo De La Hoy Demanda Es Por Lo Cual Y Con Fundamento En El Artículo 50 De La Ley Procesal Solicita Sean Turnados Los Autos A La Vista De La Juez Para Que Dicte La Resolución Que Conforme A Derecho Corresponda.

Acto Seguido Y Tomando En Consideración Que Las



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP. 1247/2017

ACTUACION

Partes Han Formulados Sus Alegatos En Forma Oral Y En Los Términos Expresados; Esta Autoridad Declara Visto El Negocio. Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista De La Juez Para Que Se Sirva Dictar La Sentencia Definitiva Que Corresponda En Este Juicio.

Visto Lo Actuado, La Ciudadana Juez Declara Cerrada La Audiencia, En Consecuencia, Se Levanta La Presente Acta Circunstanciada De Todo Lo Actuado Que Es Firmada Por Los Que Intervinieron Y Por El Personal Judicial.

Auto De Fecha: Veinte De Noviembre Del Dos Mil Dieciocho Día Y Hora Señalado Para La Reanudación De Audiencia De Pruebas Alegatos Y Citación Para Sentencia, Ante La Abogada Maria Belem Olivares Lobato, Jueza Cuarto De Lo Familiar De Los De La Ciudad De Puebla, Y Secretario Impar Con Quien Actúa Licenciado Jaime Arroyo Razo, Que Autoriza Y Da Fe, Este Último Encomendado Por La Ciudadana Jueza, Para Presidir Y Practicar La Audiencia, En Términos Del Numeral 86 Del Código Procesal Civil Aplicable, Así Mismo, Se Hace Constar La Presencia Del Agente Del Ministerio Publico Adscrito A Este Juzgado, El Licenciado Jose Miguel Luna Moneda.

Constituido El Tribunal En Audiencia Pública, En Términos Del Artículo 83 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Se Declaró Abierta La Presente Diligencia En La Que Comparece Personalmente El Abogado Patrono De La Parte Demandada Alberto Fascinetto Bacerna, Quien Se Encuentra Ampliamente Identificado En Foja Ochenta Y Dos Y En Obvio De Repeticiones Se Omiten Sus Datos Generales.

Asimismo La Jueza Ordenó Tomar La Protesta De Ley Respectiva A Los Comparecientes Advirtiéndole De Las Penas Que Incurren Todas Aquellas Personas Que Declaran Con Falsedad Ante Una Autoridad Judicial A Lo Cual Manifestaron Quedar Entendidos Y Conducirse Con Verdad.

Haciéndose Constar La Incomparecencia De La Parte Actora Y De Su Abogada Patrono Nombrada.

Acto Seguido, Con Fundamento En El Artículo 228 Párrafo VIII Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Toda Vez Que Se Ha Desahogado Todo El Material Probatorio, Así Como Declaradas Desiertas Las Pruebas Que No Hayan Podido Recibirse, Y Se Tiene Por Desahogada La Prueba Documental Pública, Numero Tres De Las Pruebas De La Parte Actora, Admitida Mediante Auto De Fecha Dos De Marzo Del Dos Mil Dieciocho, Consistente En Informe Que Rindiera La Secretaría De Educación Pública Y Que Obra A Foja Noventa Y Siete, Así Mismo Se Tiene Por Desahogada La Prueba Documental Pública, Numero Cuatro De Las Pruebas Para Justificar Las Objeciones Ofrecidas Por La Actora, Admitida Mediante Auto De Fecha Dos De Marzo Del Dos Mil Dieciocho, Consistente En Informe Que Rindiera El Plantel Cultural "el Carmen" Y Que Obra En Foja Ciento Dos, Con Lo Que Se Declara Agotada La Fase Probatoria, Y Se Requiere A Las Partes Para Que Aleguen En Forma Oral, Sin Que Su Intervención Exceda De Diez Minutos, Por Lo Que En Uso De La Palabra Manifestaron Lo Siguiente:

Abogado Patrono De La Parte Demandada:

"en Primer Lugar, Debo Manifestar Que Mi Patrocinado El Señor Marco Antonio González Castillo, Acredito Sus Defensas Y Excepciones Al Contestar Demanda Y Desahogar La Pruebas Que En El Mismo Se



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Ofrecieron, Debe De Tomarse En Cuenta Que Dicha Situación Se Acredita Con La Prueba Documental Pública, La Cual Consiste En El Convenio De Mediación Numero Mil Trescientos Setenta Y Uno Diagonal Dos Mil Doce, El Cual Fue Celebrado Y Firmado El Día Nueve Del Mes De Junio Del Dos Mil Doce Entre La Señora Deysi Vera Roman Quien Es La Actora En El Presente Juicio Y El Señor Marco Antonio González Castillo, En El Cual Pactaron Precisamente En Las Cláusulas Cuarta Y Quinta Los Alimentos Que Le Corresponderían A Favor De La Menor Ingrid America González Vera, Los Cuales Serían Entregados A La Señora Deysi Vera Roman Quien Es Su Madre, Esto Es Que El Presente Juicio De Alimentos, Desde Un Inicio Tuvo Que Haber Sido Desechado, Ya Que Como Obra En Autos Estamos Frente A Un Procedimiento El Cual Con Anterioridad, Ya Fue Cosa Juzgada Por Haber Celebrado El Convenio En El Centro Estatal De Mediación Perteneciente Al Tribunal Superior De Justicia Del Estado De Puebla Y Que En El Mismo Documento Publico En La Clausula Vigésima Se Establece Que Al Haberse Celebrado Ante El Mismo, Surte Los Efectos De Cosa Juzgada Y Sentencia Ejecutoriada, Por Lo Que La Actora Tuvo Conocimiento De Dicho Convenio Ya Que Ella Misma Lo Celebro Y Firmo Por Estar Conforme, Como Obra En Autos De Este Expediente; Situación Que La Propia Actora De Manera Dolosa Y Con Mala Fe, Omitió Informar A Este Honorable Juzgado, Quien Tiene Conocimiento Del Presente Asunto Y Que Deberá De Apreciar Y Valorar En El Momento De Dictar Sentencia Que El Mismo Juicio De Alimentos Queda Sin Materia Por Que Ya Existía Un Convenio Donde Se Habían Fijado Los Alimentos Al Demandado, En Dado Caso Y Suponiendo Sin Conceder Que La Actora Hubiera Promovido La Interpretación O Ejecución Del Convenio, Mas No, Un Juicio Nuevo De Alimentos El Cual Resulta A Todas Luces Ilegal E Improcedente, Como Queda Acreditado De Foja Sesenta Y Uno A Foja Sesenta Y Seis Del Presente Asunto, Además Robusteciendo La Excepciones Y Defensas De Mi Patrocinado Como Consta En Autos.

Finalmente Puede Apreciarse Que No Le Asiste La Razón A La Actora Al Intentar Un Nuevo Juicio De Alimentos Por Que Como Ya Quedo Establecido En Párrafos Que Antecede, Ya Existía Un Convenio Ante El Centro Estatal De Mediación, Por Lo Cual Se Solicita De La Manera Mas Atenta Y Respetuosa A Su Señoría Que Una Vez Que Dicte La Sentencia Definitiva En El Presente Asunto, Ordene Girar Oficio Correspondiente Al Recinto Laboral Que Fue Girado A Efecto De Que Quede Insubsistente El Cobro Del Salario Y Prestaciones Que Le Son Retenidas A Mi Patrocinado, Por Lo Que Solicito Se Turnen Los Presente Autos A La Vita De Ciudadana Juez A Efecto De Que Resuelva Lo Procedente En El Presente Juicio”.

En Relación Con Lo Anterior, Y Concedido El Uso De La Palabra Al Ciudadano Agente Del Ministerio Publico, Manifiesta No Tener Objeciones Que Oponer A La Presente Diligencia; En Consecuencia, Túrnense Los Autos A La Vista De La Ciudadana Jueza, Para Dictar La Resolución Que En Derecho Corresponda.

Se Levanta La Presente Acta Circunstanciada De Todo Lo Actuado Que Es Firmada Por Los Que Intervinieron Y El Personal Judicial



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 1119/2018 ACTUACION</p>	<p>Auto De Fecha: Veintitrés De Noviembre De Dos Mil Dieciocho.</p> <p>Agréguese A Los Autos Lo De Cuenta, Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes, Visto Su Contenido, Con Fundamento En Los Artículos 25 Del Código Civil Para El Estado, 677 Fracción I Inciso A) Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Se Tiene Al Abogado Patrono De Los Interesados En La Sucesión, Licenciado David Vazquez Maldonado, Dando Cumplimiento Al Requerimiento Hecho Por Auto De Fecha Diez De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Y Manifestando El Archivo Donde Se Encuentra El Original De La Póliza De Seguros.</p> <p>En Consecuencia, Gírese Oficio Al Tribunal Superior De Justicia De La Ciudad De Mexico, Para Que En Auxilio De Las Labores De Éste Juzgado Lo Remita Al Juez Competente De Lo Familiar De Esa Ciudad, Para Que Ordene A Quien Corresponda Gire Oficio Al Representante Legal De Citibanamex, Seguros Banamex, Sociedad Anonima De Capital Variable, Integrante De Grupo Financiero Banamex, Con Domicilio En Calle Venustiano Carranza Numero Sesenta Y Tres, Ciento Historico, Ciudad De Mexico, Codigo Postal 06000, A Fin De Que Dentro Del Término De Tres Dias Hábiles Siguiendo De Recepcionado El Oficio, Remita A Esta Autoridad El Original O Copia Certificada De La Póliza De Seguros Número Dos, Dos, Cero, Uno, Cero, Cero, Cero, Cero, Seis, Dos (2201000062), Número De Certificado Uno, Dos, Dos, T, Tres, Cero, Cero, Nueve, Uno, Dos (122t300912), A Nombre De Maria Del Carmen Arellano Viveros, Con Registro Federal De Causante Aevc5409079xa, E Informe Quien Es El Beneficiario Sí Lo Hubiere, Asimismo, Informe Sobre El Avance Y El Reclamante De La Indemnización, Sí En Su Caso Se Hubiere Solicitado; Apercibido Que En Caso De Incumplimiento Se Le Impondrá Una Multa De Treinta Unidades De Medida Y Actualizacion, (cada Unidad Equivale A Ochenta Pesos, Con Sesenta Centavos, Moneda Nacional) Atento A La Actualización Publicada, En Materia De Desindexación Del Salario Mínimo Vigente Publicado En El Diario Oficial De La Federación El Diez De Enero De Dos Mil Dieciocho, Y Cuyo Valor Se Encuentra Determinado En Los Artículos Tercero, Cuarto Y Quinto De La Ley Para Determinar El Valor De La Unidad De Medida Y Actualización.</p>
<p>EXP . 1571/2018 ACTUACION</p>	<p>Auto De Fecha: Veintiséis De Noviembre Del Dos Mil Dieciocho, Día Y Hora Señalado Para El Desahogo De Una Junta De Avenencia, Ante La Abogada Maria Belem Olivares Lobato, Jueza Cuarto De Lo Familiar De Los De La Ciudad De Puebla, Y Secretario Impar Con Quien Actúa Licenciado Jaime Arroyo Razo, Que Autoriza Y Da Fe, Este Último Encomendado Por La Ciudadana Jueza, Para Presidir Y Practicar La Audiencia, En Términos Del Numeral 86 Del Código Procesal Civil Aplicable, Así Mismo, Se Hace Constar La Presencia Del Agente Del Ministerio Publico Adscrito A Este Juzgado, El Licenciado Jose Miguel Luna Moneda.</p> <p>Se Declara Abierta La Presente Diligencia, Haciéndose Constar La Incomparecencia De La Parte Actora Rocio Raquel Rivera Alvarado, No Obstante Estar Notificada En Este Procedimiento; A Fin De Agotar La Fase Procesal De Conciliación Que Pretende Solucionar El Conflicto Planteado De Manera Voluntaria, Poniendo Fin Al Mismo En Términos Del Artículo 219 Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado.</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

En Ese Orden De Ideas Y En Virtud De Que En Términos Del Artículo 218 Del Código Procesal Civil De La Materia Que A La Letra Dice:

“artículo 218. El Auto Que Admita La Demanda, Se Citara Al Demandado A Una Audiencia De Conciliación Procesal, A La Que Necesariamente Deberá Comparecer El Actor O Su Representante Legal Con Facultades Expresas Para Transigir, Bajo El Apercibimiento Que De No Hacerlo Sin Justa Causa, Se Decretara El Sobreseimiento Del Juicio...”

En Consecuencia, Con Fundamento En Lo Previsto En Los Artículos 218, 219 Y 220 Del Código Adjetivo Civil En La Materia, Se Hace Efectivo El Apercibimiento Decretado En Auto De Fecha Tres De Octubre Del Dos Mil Dieciocho; Decretándose El Sobreseimiento Del Presente Procedimiento Familiar De La Acción De Divorcio Incausado Unilateral Promovido Por Rocio Raquel Rivera Alvarado, En Contra De Jose Alfredo Sanchez Ascencio, Radicado En Este Juzgado Cuarto De Lo Familiar Bajo El Expediente Número 1571 /2018, Produciendo El Efecto De Que Las Cosas Vuelvan Al Estado Que Tenían Antes De Iniciado El Juicio.

En Ese Sentido, Con Fundamento En El Artículo 38 Y 39 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Se Ordena Por Conducto Del Secretario La Devolución De Los Documentos Exhibidos, Una Vez Que Cause Estado La Presente Diligencia, Haciendo Saber A La Parte Actora Que Podrá Comparecer En El Termino De Sesenta Días Naturales Posteriores A Recepcionarlos O En Su Caso El Profesionalista Designado Como Abogado Patrono, Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Previa Identificación Y Razón De Entrega; Una Vez Cumplido Lo Anterior Se Ordenará Remitir El Presente Expediente Al Archivo Judicial Como Asunto Total Y Definitivamente Concluido.

Finalmente En Uso De La Voz El Ciudadano Agente Del Ministerio Público Adscrito A Este Juzgado Manifiesta No Tener Oposición Al Deshogo De La Presente Diligencia.

Con Lo Que Se Da Por Terminada La Presente Diligencia, Levantándose Esta Acta Para Constancia, La Cual Es Firmada Al Calce Por El Personal Judicial Actuante De Este Juzgado.

EXP . 1271/2018

ACTUACION

Auto De Fecha: Veintiocho De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Dígase Al Ocurante Que Se Desechas El Escrito De Cuenta, En Virtud De Que No Resulta Ser Parte Interesada Dentro Del Presente Juicio.

EXP . 0723/2017

ACTUACION

Auto De Fecha: Veintitrés De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Se Falla:
Primero. Ha Sido Competente Este Órgano Jurisdiccional Para Conocer Y Fallar El Presente Procedimiento Familiar Hereditario De La Sucesión Legítima De Quien En Vida Se Llamó Maria Cleofas Lemus Aguilar, Promovido Por Araceli Rey Lemus, Como Descendiente En Linea Recta En Primer Grado De La De Cujus.

Segundo. Se Reconoce Y Declara Como Única Y Universal Heredera A Bienes De Maria Cleofas Lemus Aguilar A Araceli Rey Lemus Como Descendiente En



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	<p>Linjose Manuel Reyes Lemus. Tercero. Se Nombra Como Albacea Definitiva A Araceli Rey Lemus En Su Calidad De Descendiente En Linea Recta De La De Cujus Maria Cleofas Lemus Aguilar A Quien Se Le Requiere Para Que Comparezca Ante Esta Autoridad En El Término De Cinco Días Contados A Partir De La Presente Notificación A Aceptar Y Protestar El Cargo En Su Favor Con Las Suma De Derechos Y Obligaciones Inherentes A Las De Su Especie Hecho Lo Anterior Se Ordena Expedir Tantas Y Cuantas Copias Solicite De Su Nombramiento. Cuarto. Se Aprueba El Inventario Y Avalúo Formulados, En Términos Del Punto Octavo.</p>
<p>EXP . 1457/2015 ACTUACION</p>	<p>Auto De Fecha: Veintiocho De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Téngase Al Oficiante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Con Su Contenido Dese Vista A Las Partes Para Que En El Termino De Tres Días Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Importe.</p>
<p>EXP . 1813/2017 AMPARO</p>	<p>Auto De Fecha: Ocho De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Con Los Oficio Numero 53919/2018 Y 53912/2018, De Fechas Cinco De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Y Recibidos Ante Esta Autoridad, El Siete De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Fórmese Y Registrese Expedientillo Respectivo Bajo El Mismo Numero Del Principal Con El Cual Se Relaciona. Se Tiene Al Secretario Del Juzgado Cuarto De Distrito En Materia De Amparo Civil, Administrativa Y De Trabajo Y De Juicios Federales En El Estado De Puebla, Comunicando Ante Esta Autoridad Que Eliseo Vázquez Martinez, Promovió Juicio De Amparo, El Cual Se Registro Bajo El Numero 2212/2018; Asimismo, Esta Autoridad Queda Enterada De Las Fechas Que Desahogaran Las Audiencias Incidental Y Constitucional. Por Otra Parte Rindase En El Termino De Ley El Informe Previo Y Justificado Solicitados De Acuerdo A Las Actuaciones Del Acto Reclamado.</p>

Lic. Miguel Angel Rosas Vazquez

Total de Notificaciones: 31